



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1934 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición de carpa estructural para avanzada Centro Cultural Concón", suscrito con fecha 18 de Agosto del año 2015, entre la Empresa Ingeniería y Protección Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Adquisición de carpa estructural para avanzada Centro Cultural Concón", celebrado entre la Empresa Ingeniería y Protección Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de Agosto del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

- RAT/prl.*  
Distribución:
1. Secretaría Municipal
  2. Control
  3. Departamento de Finanzas
  4. Dirección de Obras
  5. Secplac
  6. Dideco (Cultura)
  7. Asesoría Jurídica

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

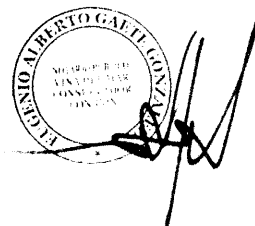
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 905 - 2015.-

Carátula N°: 1074859 .-

Concon, 20 de Agosto de 2015.-



  
N° Certificado: 123456971444.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456971444.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**Y**  
**INGENIERÍA DE PROTECCIÓN LIMITADA**

**"ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL PARA AVANZADA**  
**CENTRO CULTURAL DE CONCÓN"**.

Boleta Nº 50164  
Fecha 18/8/15



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456971444 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Repertorio Nº 905 - 2015.- En Concón, República de Chile, a dieciocho de Agosto de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN LIMITADA**, Rut número ochenta y nueve millones setecientos veintidós mil doscientos guión cero, representado legalmente por don **JOSÉ LUIS ROSALES MONOZ**, chileno, [REDACTED] empresario, Cédula Nacional de



Identidad y Rut número [REDACTED]  
[REDACTED], con domicilio en  
calle [REDACTED], comuna  
de [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos  
comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente  
contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto  
alcaldicio número mil trescientos nueve, de fecha once de junio  
del año dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y  
demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a  
propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica  
de Evaluación de la Licitación, de fecha trece de Julio de dos mil  
quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta  
presentada por la empresa **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN  
LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa  
aprobación de la celebración del contrato por parte del  
Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo  
sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil  
seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de  
Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y  
acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número  
cuatrocientos cinco del H. Concejo Municipal adoptado en la  
Sesión Ordinaria número veintidós, de fecha veintinueve de julio  
de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la  
Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes  
expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil  
setecientos cincuenta y cinco, de fecha cinco de agosto de dos  
mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa  
**INGENIERÍA DE PROTECCIÓN LIMITADA**, la licitación pública  
denominada "ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL PARA  
AVANZADA CENTRO CULTURAL DE CONCÓN". **SEGUNDO:**



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456971444  
Verifique validez en  
<http://www.fojes.cl>

**CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN LIMITADA**, el servicio licitado denominado **“ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL PARA AVANZADA CENTRO CULTURAL DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el proveedor son las que se detallan a continuación: a) Proporcionar los manuales necesarios para una correcta instalación. b) Todo documento proporcionado en esta materia deberá ser en idioma español. c) Además de los manuales técnicos, la empresa proveedora deberá considerar la realización de una capacitación en la que se deberá considerar una programación para clases teóricas y prácticas. Esta capacitación se debe considerar para un mínimo de veinte personas, y deberá diseñarse con conceptos simples dirigida a operarios de nivel jornal o similar. La capacitación deberá abarcar todo el proceso de instalación de la estructura incluyendo clases teóricas y práctica en el terreno. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cuarenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos, impuestos incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Proveedor a través de un único estado de pago se realizará en un plazo de diez días contados desde la fecha de recepción total de los bienes adquiridos, previa certificación de la factura y visto bueno de la Unidad Técnica. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocreadado de la Excmo Corte Suprema de Chile. N° 123456971444 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



ejecución del servicio contratado será de **diez días**, contados desde la fecha de recepción total de los bienes, previa certificación de la factura. Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS POR ATRASO.** Se entenderá por atraso en la entrega de los bienes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde la fecha estipulada de entrega de los productos, hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón. Si el atraso excediera de 15 días corridos, la Municipalidad de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los bienes fuera del plazo establecido, aplicando multas de 2 UF por cada día de atraso. El Proveedor deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Proveedor. La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10 UF por stock



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456971444  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

insuficiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Fiel Cumplimiento del Encargo:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Pagadera a 30 días o Vale Vista por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del valor total adjudicado y con una vigencia mínima de a lo menos sesenta días desde la fecha de la entrega. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y previo a la firma del Contrato y será devuelto haber cumplido con la totalidad de entrega del Encargo. b) **Documento de Fiel Comportamiento del Bien:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Pagadera a 30 días o Vale Vista, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total adjudicado y con una vigencia mínima de ciento ochenta días desde la fecha de entrega de los bienes. El documento deberá ser entregado en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en calle Santa Laura N°590, Concón, dentro del plazo de cinco días hábiles corridos contados a partir de la entrega total de los bienes y será devuelta una vez cumplida la vigencia mínima de 180 días desde la fecha de entrega total de los bienes. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.789 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456971444 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) El Proveedor no entregue los bienes en el plazo fijado, y el atraso supere los 15 días corridos; b) El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia; c) El Proveedor o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva; d) Fallecimiento del Proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; e) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 12345671444 Verifique validez en <http://www.fojss.cl>



**PERSONERIA:** La personería de don **José Luis Rosales Muñoz** para representar a **Ingeniería de Protección Ltda.**, consta en protocolo de transformación de sociedad de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, otorgada ante don Francisco Rubén Rojas Arriagada, Notario suplente de la Decimoquinta Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martín Illanes. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456971444 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**

RUT.: 6.687.818-6

p.p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**JOSÉ LUIS ROSALES MUÑOZ**

RUT.: 7.842.870-1

p.p. **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN LIMITADA.**





Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. N° Cert 12345671444 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>